

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 1973

NÚM. 248

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el próximo mes de noviembre, para los artículos que a continuación se indican:*

**Pan:** Formato (elaboración obligatoria).

**Flama:** (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

**Candeal** (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

**Aceites de oliva envasados:** Aceite de oliva virgen extra de hasta 0,5°, 62 pesetas litro; aceite de oliva virgen extra de más de 0,5° hasta 1°, 61,50 pesetas litro; aceite de oliva virgen fino, 61 pesetas litro; aceite puro de oliva de hasta 0,5°, 62 pesetas litro; aceite puro de oliva de más de 0,5° hasta 1°, 61,50 pesetas litro; aceite refinado de oliva, 62 pesetas litro.

**Aceite de oliva virgen a granel:** Hasta 1°, 57 pesetas litro; de más de 1° hasta 1,5°, 56,50 pesetas litro.

Aceite de soja: 32 pesetas litro.

Aceite de cártamo: 35 pesetas litro.

Aceite de girasol: 36 pesetas litro.

**Azúcar:** Terciada, 18,30 ptas. Kg.; blanquilla a granel 18,50 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 20,00 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 25,00 pesetas Kg.; pilé, 18,70 ptas. Kg.; granulada especial, 18,70 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 21,50 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores,

24,30 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 25,50 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto del transporte desde el almacén más próximo.

**Café tostado.**—Superior, 1 Kg. 176 pesetas; 500 grs. 88 ptas.; 250 grs. 44 pesetas; 100 grs. 18 ptas.; 50 grs. 9 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 160 ptas.; 500 gramos 80 ptas.; 250 grs. 40 ptas.; 100 gramos 16 ptas.; 50 grs. 8 ptas.

Popular, 1 Kg. 146 ptas.; 500 gramos 73 ptas.; 250 grs. 37 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

**Café torrefacto.**—Superior, 1 kilogramo 164 ptas.; 500 grs. 82 ptas.; 250 grs. 41 ptas.; 100 grs. 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 150 ptas.; 500 gramos 75 ptas.; 250 grs. 37,50 ptas.; 100 gramos 15 ptas.; 50 grs. 7,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 136 ptas.; 500 gramos 68 ptas.; 250 grs. 34 ptas.; 100 grs. 14 pesetas; 50 grs. 7 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

**Leche higienizada.**—En botellas de

vidrio: 12,80 pesetas litro; 6,75 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 13,60 ptas. litro, y 7,15 ptas. medio litro. En envases de cartón: 13,80 pesetas litro, y 7,35 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 12,90 pesetas litro, y 6,70 ptas. medio litro.

**Leche concentrada.**—A un cuarto de su volumen: en botellas de vidrio, 49,15 ptas. litro y 25,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 49,95 ptas. litro y 25,60 ptas. medio litro.

A un quinto de su volumen: en botellas de vidrio 60,75 ptas. litro y 31,00 ptas. medio litro. En botellas de plástico 61,55 pesetas litro y 31,40 ptas. medio litro.

**Pescados congelados.**—Clase número 0, hasta 350 grs., 35 ptas. kg.; clase núm. 1, de 350 a 500 grs., 41 pesetas kg.; clase núm. 2, de 500 a 800 gramos, 50 ptas. kg.; clase núm. 3, de 800 a 1.500 grs., 55 ptas. kg.; clase número 4, de 1.500 a 2.400 grs., 62 pesetas kg.; clase núm. 5, de más de 2.400 gramos, 73 ptas. kg.

**Márgenes comerciales.**—Los márgenes máximos que pueden aplicar los detallistas en sus ventas al público serán los siguientes:

**Aceites.**—Para los envasados, excepto soja, 3 pesetas en litro; aceite de soja 2 pesetas litro; para los de oliva a granel, 1,50 ptas. litro.

**Bacalao.**—El 12 por 100 más el 6 por ciento por mermas.

**Frutas.**—De acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 5,99, 2 ptas. Kg.; de 6 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100;

de 40 en adelante, 20 por 100 sobre exceso.

**Plátanos.**—Desmanillados, 3,50 pesetas Kg.; en racimos, 2,70 ptas. Kg.; más 1,70 ptas. por el valor del tronco.

**Hortalizas.**—Según la escala que sigue:

Hasta 4,99, 3 ptas. Kg.; de 5 a 9,99, 4 ptas. Kg.; de 10 a 14,99, 5 ptas. Kg.; de 15 a 19,99, 6 ptas. Kg.; de 20 a 29,99, 7 ptas. Kg.; de 30 a 39,99, 25 por 100 del coste; de 40 en adelante, 20 por 100 sobre el exceso del precio de costo.

**Patatas.**—Una peseta en Kg.

**Huevos.**—El 12 por 100 más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasados, incrementado hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a establecimientos.

**Carne de pollo.**—El 12 por 100 más un 2 por 100, por oreo.

**Vinos.**—En los vinos sin marca, a granel y de mesa embotellados, que no sean especiales, 2 ptas. litro.

**Pescados frescos.**—Según la escala siguiente:

Hasta 25 ptas., 6 ptas. Kg.; de 25,01 a 40, 8 ptas. Kg.; de 40,01 a 50, 10 pesetas K.; de 50,01 a 70, 12 ptas. Kg.; de 70,01 a 90, 14 ptas. Kg.; de 90,01 a 110, 16 ptas. Kg.; de 110,01 a 130, 19 pesetas Kg.; de más de 130, el 15 por ciento.

**Otros productos perecederos.**—El artículo 2.º del Decreto 2.696/72, de 15 de septiembre, establece que los productos alimenticios perecederos que no tengan señalados márgenes comerciales concretos, los márgenes máximos que podrán aplicar los comerciantes mayoristas y detallistas, serán respectivamente, del 8 y 15 por 100. En el caso de que intervengan en la venta de un producto, en la fase de destino, más de un mayorista o detallista, no podrán superarse, en conjunto, los porcentajes señalados.

**Marcado de precios.**—Por Decreto 2.807/72, del Ministerio de Comercio, de 15 de septiembre último, se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, por lo que todos los establecimientos vienen obligados a su exacto cumplimiento.

También la Circular 9/73 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *B. O. del Estado* núm. 252 de fecha 5 de octubre de 1973, establece la obligatoriedad por parte de los comerciantes expendedores de artículos alimenticios al por menor, de acreditar de modo fehaciente el precio cobrado por los artículos que expendan.

**Boletos o albaranes de compra.**—Todos los mayoristas de carnes, pescados, frutas y verduras, vienen obligados a entregar a los detallistas, en el momento de la compra, el boleto o albarán, en el que conste, con toda claridad, el nombre y apellidos del comprador, domicilio, artículo, cantidad, variedad, precio y fecha de la operación. Estos boletos serán conser-

vados por los detallistas para futuras comprobaciones por parte de la Inspección.

#### Oficina de reclamaciones

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento de la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, complejo urbano Banco Industrial de León, Plaza de Santo Domingo, portal número 5, teléfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 31 de octubre de 1973.

El Gobernador Civil Delegado,  
6018 Luis Ameijide Aguiar

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial, correspondiente al pasado año 1972, esta Excma. Diputación en sesión de 26 del actual, acordó que se exponga al público, la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que contra la misma se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 29 de octubre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6006

### Jefatura Provincial de Sanidad

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, sobre instalación de "BOTIQUINES DE URGENCIA en núcleos rurales", esta Jefatura Provincial de Sanidad, acuerda, una vez cumplimentado el art. 4.º de la citada Orden, autorizar la instalación de un BOTIQUIN DE URGENCIA en el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE NOGALES.

Lo que se hace público, dando un plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

León, 30 de octubre de 1973. 6028

\*\*\*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, sobre instalación de "BOTIQUINES DE URGENCIA, en núcleos

rurales", esta Jefatura Provincial de Sanidad, una vez cumplimentado el artículo 4.º de la citada Orden, acuerda autorizar la instalación de un BOTIQUIN DE URGENCIA en el Ayuntamiento de CEBRONES DEL RIO.

Lo que se hace público, dando un plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

León, 30 de octubre de 1973. 6029

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
**Instituto Nacional de Estadística**  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
SERVICIO DEMOGRAFICO  
A los señores Jueces Municipales,  
Comarcales y de Paz  
CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 29 de octubre de 1973.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 5969

### Entidades Menores

Junta Vecinal de  
San Andrés del Rabanedo

No habiendo sido adjudicados algunos de los solares, cuya subasta anunció esta Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 100, correspondiente al día 2 de mayo de 1973, por no haberse presentado licitadores a los mismos, se anuncia segunda subasta, conforme a las bases y pliego de condiciones señalados para aquella y con sujeción a todo lo estipulado en la misma sobre fianza y demás condicionamientos que comprende el acto licitatorio.

Son objeto de esta segunda subasta los siguientes solares:

Núm. 1, en Calleja de las Suertes, en la carretera de San Andrés a Trabajo del Camino, conforme a los linderos señalados para aquella, con una superficie de 393,75 metros cuadrados y un tipo de tasación de ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Núm. 2, en Camino de las Suertes, cuyos linderos ya se hicieron constar, de 369,38 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación de ciento diez mil ochocientos catorce pesetas.

Núm. 7, de los del Carvosillo, de

200 metros cuadrados, con una tasación de setenta y dos mil pesetas.

Núm. 12, en El Carvosillo, con una superficie de 213,75 metros cuadrados y una tasación de setenta y cuatro mil ochocientos doce pesetas.

Núm. 18 del Carvosillo, con una superficie de 213,75 metros cuadrados, igual que el anterior, con el tipo de tasación de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Núm. 19 del Carvosillo, con una superficie de 213,75 metros cuadrados y una tasación de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas.

Núm. 28 del Carvosillo, que tiene una superficie de 245,10 metros cuadrados y una tasación de cincuenta mil quinientas ochenta y siete pesetas.

Núm. 29 del Carvosillo, con una superficie de 312 metros cuadrados y una tasación de noventa y tres mil seiscientos pesetas.

Para tomar parte en la subasta se constituirá la fianza conforme a las bases señaladas para la primera subasta, ya referenciada, por la cantidad de cinco mil pesetas.

Las plicas deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las mismas tendrá lugar al siguiente día hábil. El plazo de presentación terminará a la una de la tarde en la oficina de la Junta Vecinal en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y la apertura al día siguiente, será a las doce de la mañana.

El modelo de proposición será el mismo que figura inserto para la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL número 100 de 2 de mayo del año actual.

San Andrés del Rabanedo, 29 de octubre de 1973.—El Presidente (ilegible).

5984 Núm. 2151.—440,00 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y durante el plazo reglamentario de quince días se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario, formalizado por la misma para el actual ejercicio de 1973, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme a cuanto dispone la legislación vigente.

Asimismo y por el indicado plazo de quince días se halla expuesto al público en la oficina de la misma, el presupuesto municipal extraordinario formalizado por esta Junta Vecinal, para hacer frente al pago de la obra de "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua, regulación y distribución de San Andrés del Rabanedo", al objeto de que contra el mismo se puedan presentar reclamaciones por las personas que se consideren con derecho a ello, en la for-

ma señalada en la Ley de Régimen Local vigente.

San Andrés del Rabanedo, 29 de octubre de 1973.—El Presidente (ilegible). 5983

### Junta Vecinal de La Seca de Alba

#### SUBASTA

Obtenida la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento del acuerdo de esta Junta Vecinal de 14 de enero del presente año, ratificado por el Ayuntamiento de Cuadros, en sesión plenaria de 28 del mismo mes a los efectos del artículo 125 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia la siguiente subasta pública:

**Objeto:** Enajenación de una finca rústica, propiedad de esta Entidad Local Menor, y calificada como de propios, al pago de "El Carrán", de este término, con una superficie real de 3 Has., 88 a. y 10 cas.

**Tipo:** Seiscientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesetas, al alza.

**Fianza provisional:** 20.375,25 ptas.

**Fianza definitiva:** 40.750,50 ptas.

El expediente completo, en el que se incluye el pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal para quien desee examinarlo.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el repetido domicilio del Presidente de la Junta.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) toma parte en la subasta pública para la enajenación de la finca de "El Carrán", anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ...., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar: a) Ofrece el precio de ..... que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo de licitación; b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta; c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.—(Fecha y firma del proponente).

La Seca de Alba, a 22 de octubre de 1973.—El Presidente, Isidro García.

5878

Núm. 2150.—363,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Instrucción número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, pende orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del sumario 74/972, por violación contra el procesado, hoy penado, Laudelino Andreu Rodríguez, mayor de edad, casado, natural y vecino de Valdevimbre; para hacer efectiva la indemnización civil y costas, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 % de su avalúo, por término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles que a continuación se relacionan:

1.º—Una casa en el casco del pueblo de Valdevimbre, sita en la c/. La Ermita, s/n., que linda: Norte, calle; Sur, calle; Oeste, Piedad Mateo Alonso, y Este, Carmen de Prado, o sea, herederos de Juan Alvarez. Valorada en 62.000 pesetas.

2.º—Una viña, al Canal de Rozas, de 20 áreas y linda: Norte, con camino; Sur, Eulapio Alonso y otros; Este, Regino Alvarez Rey, y Oeste, Miguel Alvarez Alonso. Valorada en 3.000 pesetas.

3.º—Otra viña, al mismo Canal de Rozas, de 8 áreas, y que linda: al Norte, camino; Sur, Melquiades Alvarez Martínez; Este, Romualdo Pellitero, y Oeste, Secundino Pérez. Valorada en 1.500 pesetas.

4.º—Viña, al Canal de Faya, de 9 áreas y linda: Norte, camino; Sur, Gaudencio Alonso Alonso; Este, Graciano Rey Honrado, y Oeste, Romualdo Pellitero. Valorada en 1.500 pesetas.

5.º—La tercera parte de una viña y frutales, sita en La Cruz, de 10 áreas de cabida y linda: Norte, Antonio Ludeña Gómez; Sur, Felipe Nava y otros; Este, Sergia González, Oeste, camino. Valorada en 600 pesetas.

6.º—Una viña en Erial, al sitio "Las Norias del Verde", de 9 áreas, ignorándose sus linderos. Valorada en 600 pesetas. Todos dichos inmuebles sitos en término de Valdevimbre.

7.º—Viña en Erial, en término de Fresnellino, Ayuntamiento de Ardón, al sitio de Matamoros, de 11 áreas de cabida, ignorándose linderos. Valorada en 600 pesetas.

8.º—Viña al sitio denominado "Nistales", en término de Valdevimbre, de 9 áreas y linda: Norte, Eutiquio Alonso; Sur, carretera; Este, Guadalupe Ludeña Rodríguez, y Oeste, Cristina Andreu Rodríguez. Valorada en 1.800 pesetas.

13.º—Un televisor de 23 pulgadas, con su estabilizador, sin marca. Valorado en 11.000 pesetas.

14.º—Una radio, marca "Castilla",

de 5 lámparas, con su voltímetro. Valorado en 3.000 pesetas.

15.º—Una estufa de gas butano, marca "Forti", en mal estado. Valorado en 500 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las 11,00 horas del día once de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado y en metálico el 10 % del avalúo; que los inmuebles se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de títulos y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 5990 Núm. 2156.—528,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 3852 3854/70 contra Antracitas de Caminayo, S. A. por el concepto de cuotas de la Seguridad Social, sanciones y costas presupuestadas para hacer efectiva la cantidad de cuatro millones veintitrés mil ciento sesenta y cuatro pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan, con su respectiva valoración pericial:

	Pesetas
Veinte toneladas de carbón cobles y galleta ... ..	20.000
Doscientas toneladas de carbón galletilla y granza ...	200.000
Quince toneladas de carbón del llamado todo uno, valorado en ... ..	7.500
Cincuenta toneladas de carbón dino a aislán ... ..	15.000
Un lavadero para clasificado de carbones con tres cribas, para galletilla, granza y grancilla, accionado con dos motores eléctricos de 3 HP, en estado de funcionamiento ... ..	4.000
Doscientas apeas de mina ...	4.000
Cuatro carretillos metálicos con rueda de viento ... ..	2.000
Dos cintas transportadoras accionadas con motor eléctrico de unos 3 HP ... ..	20.000
Un grupo moto bomba, marca Intur, con unos 25 metros de tubería de cuatro pulgadas ... ..	5.000
Un camión marca Pegaso, de 170 HP, matrícula LE-33.064 ... ..	375.000

Un camión marca Pegaso, de 160 HP, matrícula LE-38.193 ... .. 375.000

Total ... .. 1.027.500

Los expresados bienes se encuentran depositados en Puente Almuhey, en poder de D. Marino Ramos Herrero, donde podrán ser examinados.

No obran en los expedientes títulos de propiedad. Se previene a los licitadores que los expedientes se encuentran en esta Secretaría de la Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día siete de diciembre y hora de las diecisiete treinta, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

En León, a 29 de octubre de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—Ante mí: Luis P. Corral.

6008 Núm. 2157.—561,00 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con el n.º 43 de 1969 —autos n.º 1.040 de 1969—, a instancia de D. Emeterio Andrés del Río y Cristeta Colinas González, contra la Empresa Leonardo Alvarez Ordóñez, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de cuatro mil pesetas, en concepto de principal, y la de quinientas pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y con-

diciones que se expresarán el bien siguiente:

Un tractor marca Internacional, matrícula TO-4.083, valorado pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día trece de noviembre próximo a las diez treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día treinta de noviembre próximo a las diez treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día diecinueve de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

6009 Núm. 2158.—385,00 ptas.

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo el día 18 de noviembre próximo a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, si a ello hubiere lugar, siendo válidos en ésta los acuerdos que se tomen, para tratar del siguiente orden del día:

1.—Aportación de los partícipes a las obras de mejora de las instalaciones de riego.

2.—Ruegos y preguntas.

Villalquite, a 24 de octubre de 1973. El Presidente, Dámaso Cembranos.

5907 Núm. 2161.—110,00 ptas.